



RESOLUCION DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, APROBADAS POR DECRETO NÚM. 1877 de fecha 25 de marzo de 2026 (subsanación del decreto núm. 1215 de 25 de febrero de 2026), PUBLICADAS EN EL BOLETIN DE LA PROVINCIA EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2026.

El órgano de selección, tras recabar informe al personal técnico especializado, justificativo de la adecuación de las concretas pruebas de aptitud psíquica con el perfil profesiográfico requerido, se hace público lo siguiente:

Criterios de baremación y corrección de las pruebas de aptitud psíquica:

Las pruebas que se utilizarán cumplen los criterios de consistencia interna, fiabilidad y validez necesarios para su utilización en contextos de evaluación, habiendo acumulado la suficiente investigación empírica para su uso. Las pruebas evalúan los factores y competencias consideradas relevantes para el cargo a desempeñar, por tanto, están directamente relacionadas con el perfil del puesto convocado. Se aplicarán las mismas pruebas en las mismas condiciones, a todas/os las/os aspirantes, asegurando la consistencia del proceso selectivo. La prueba de aptitudes: constará de varias sub pruebas de tipo test, por escrito con respuestas correctas en una única opción válida o varias opciones válidas en función del caso, con un tiempo determinado para su realización. Se facilitarán instrucciones claras antes de comenzar cada ejercicio. Es una prueba psicológica que mide las aptitudes cognitivas de la persona a través de la calidad y velocidad de procesamiento de la información y resolución de problemas sencillos, teniendo en cuenta la variable tiempo. Es importante trabajar con la máxima rapidez, pero con precisión puesto que los errores penalizan. Todas las operaciones cognitivas necesarias para realizar la prueba, han de hacerse mentalmente, no estando permitida la realización de ningún tipo de operación o anotación escrita. La duración total de la prueba de aptitudes se estima entre 45 y 60 minutos, incluyendo la lectura previa de las instrucciones. La prueba de personalidad: se evalúan las características de personalidad, tendencias de comportamiento e indicadores de ajuste o desajuste de los/as aspirantes al perfil profesiográfico, del puesto convocado. A través de la misma se evaluarán elementos clave de motivación, competencias sociales, aspectos de constitución psicológica y conductas orientadas a la tarea, tal y como se establece en las bases de la convocatoria. No hay tiempo límite para la prueba psicométrica de personalidad, estimándose un tiempo promedio para su ejecución de 45 minutos. Se deben anotar todas las contestaciones en las hojas de respuesta que se facilitarán al efecto, no estando permitido escribir nada en los cuadernillos. Se considerará oportuno la no continuidad en el desarrollo de la prueba, cuando la persona opositora no siga fielmente las instrucciones recibidas. El sistema de baremación a utilizar en las pruebas a las que se va a someter a las personas opositoras se realiza a partir de la transformación de las puntuaciones mediante un procedimiento de normalización, en el que se calculan los percentiles de las distribuciones de cada escala y se asumen como porcentajes acumulados bajo la curva normal. 2 Tales baremos permiten la comparación de las personas evaluadas con un grupo normativo que representa a la población de similares características, correspondiendo a muestras españolas, categorizados en función del número de desviaciones típicas por encima y por debajo de la media. Ello determina las características de estudio del perfil con las siguientes valoraciones: Perfil bajo: percentil inferior a 30. Perfil medio-bajo: percentil entre 30 y 39. Perfil medio: percentil entre 40 y 49. Perfil medio-alto: percentil entre 50 y 69. Perfil alto: percentil igual o superior a 70. Los perfiles medio, medio-alto y alto, serán considerados como APTOS; por el contrario, los perfiles medio-bajo y bajo, se considerarán NO APTOS. Para garantizar que no haya errores en el modo de corrección, se hará de forma automatizada. En los test que lleven incorporado una escala de Sinceridad o de Manipulación de la Imagen y estas escalas estén fuera del rango medio previsible en este tipo de pruebas (un decatipo entre 3,5 y 7,5 o un percentil del 30 al 70) serán invalidados, lo que conllevará la invalidación de la prueba considerándolo NO APTO y no habrá lugar a entrevista. La entrevista se realizará exclusivamente, cuando en un perfil evaluable haya resultados que sean poco claros para el examinador y sea necesario clarificar, con el objeto de contrastar y/o ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN,

Fdo.: Carlos Marcos Sánchez

Código Seguro de Verificación	IVVH3TLZBF5KWVJDAUPRAJCUMU	Fecha	27/07/2026 08:38:09
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	CARLOS MARCOS SÁNCHEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TLZBF5KWVJDAUPRAJCUMU	Página	1/1

